

ORDENANZA Nº: 5036/14.-

Ramallo, 09 de octubre de 2014

VISTO:

El **Expediente Nº 4092-9632/13**, solicitud de radicación: cambio de uso **Parcelas 4a – 4b – 4c – Circ. IV** del partido de Ramallo, iniciativa de “Amaggi Argentina S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de septiembre de 2013 el grupo “Amaggi Argentina S.A.” solicitó se considere el cambio de uso de suelo de las parcelas citadas, encuadradas en el Código de Ordenamiento Territorial como zona de amortiguación ambiental a zona industrial para permitir el desarrollo de un puerto cerealero;

Que dicho Expediente fue girado al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo para su evaluación (fojas 239);

Que posteriormente y evaluada la solicitud se encuadró el proyecto dentro de las facultades y obligaciones que concede la Ordenanza Nº 4278/13 del Código de Ordenamiento Territorial;

Que de poder brindar la respuesta a los inversores sobre la factibilidad de radicación, se comenzó con el proceso del Reglamento General del COT.

Que luego del llamado de Audiencia Pública mediante el Decreto Nº 199/14, el día 28 de abril de 2014, se desarrolló la misma, siendo presidida por el Dr. José Torriani;

Que luego se incorporó el acta de la Audiencia Pública al Expediente y se remitió al Consejo de Participación Territorial para su dictamen, quien una vez elaborado lo remitió al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones al trámite administrativo y considera que la radicación de este puerto consolidara a Ramallo como un distrito portuario, garantizando el desarrollo económico de sus habitantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el día 10 de septiembre de 2014 ha sancionado el Decreto Nº 571/14; tal lo estipulado por el Código de Ordenamiento Territorial en el apartado 2, Artículo 13;

Que este DEM a los fines de dejar plasmado tan importante hecho considera de vital relevancia la convalidación del acto administrativo por medio de los representantes del pueblo, en este caso los concejales del partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Decreto Nº 571/14 del Departamento Ejecutivo Municipal ----- que modifica la zonificación impuesta por Ordenanza Nº 4278/13 de las **Parcelas 4a – 4b – 4c**, ubicadas en el cuartel IV del partido de Ramallo a **Zona Industrial Exclusiva 2 (ZIE)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014.-----